

Programa de Cambios y Permutas de Centro de Trabajo en la Ciudad de México, ciclo escolar 2017-2018

CONVOCATORIA

LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL CONVOCA AL PERSONAL DOCENTE, TÉCNICO DOCENTE, DE DIRECCIÓN O SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SECUNDARIA TÉCNICA A QUE PARTICIPEN EN LOS PROGRAMAS DE CAMBIOS Y PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CICLO ESCOLAR 2017-2018, LOS CUALES SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

I. REQUISITOS

1. Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar el cambio de adscripción y hasta la conclusión del proceso; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez.
2. Ostentar nombramiento con carácter definitivo, con al menos dos años de servicio ininterrumpidos al momento de presentar la Solicitud de Cambio o Permuta de Centro de Trabajo ante la instancia correspondiente.
3. No haber sido sujeto de cambio en los últimos dos ciclos escolares.
4. Acreditar el perfil académico correspondiente y desempeñar las funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección o Supervisión, previstas en la Ley General del Servicio Profesional Docente.
5. En el supuesto de haber participado en la Evaluación del Desempeño, ciclo escolar 2015-2016, presentar escrito precisando el grupo de desempeño logrado (Destacado, Bueno, Suficiente o Insuficiente).
6. Tramitar personalmente la Solicitud en el período autorizado de Cambios de Centro de Trabajo en la Ciudad de México en la Unidad Administrativa o Nivel Educativo de su adscripción.
7. Presentar tres copias del(los) comprobante(s) de pago o talón(es) de cheque(s) de la quincena inmediata anterior a la entrega de la Solicitud.
8. Presentar el Formato Único de Personal, Constancia de Nombramiento o Nombramiento, así como Orden de Presentación.
9. En los casos de permutas de centro de trabajo los solicitantes deberán tener nombramientos equivalentes (en la misma categoría y funciones).
10. El personal directivo que sea autorizado su cambio o permuta, deberá presentar su acta de entrega de liberación.

NOTA IMPORTANTE: LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN EL PROGRAMA DE CAMBIOS Y PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CICLO ESCOLAR 2017-2018, ES VOLUNTARIA Y LOS TRÁMITES SON GRATUITOS.

II. INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA SOLICITUD

1. Las Solicitudes de Cambios o Permutas de Centro de Trabajo deberán obtenerse a través de la página de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal <http://www.sepdf.gob.mx>; asimismo, se podrá hacer la consulta de la Convocatoria.
2. Se recomienda tener a la mano el(los) comprobante(s) de pago o talón(es) de su(s) cheque(s) correspondiente(s) a la última quincena cobrada, pegando al reverso de su Solicitud una copia fotostática del(los) mismo(s).
3. La Solicitud se llenará en triplicado, estableciendo hasta 3 opciones de centro de trabajo, en donde el interesado pida ser adscrito.
4. El llenado de la Solicitud se deberá realizar a través de la página de internet como lo indicada en el numeral 1 de este apartado y la impresión de los tantos que se requieren de la misma se tendrá que realizar también por este medio.
5. La Filiación se anotará a 13 posiciones: cuatro corresponden a la parte alfabética; seis a la numérica y las tres restantes a la homonimia. Esta información deberá tomarse invariablemente del comprobante o talón del cheque de pago de remuneraciones. Por ejemplo: GARA791129BB2. La clave de Filiación será la llave de registro.
6. El personal administrativo con plaza docente, podrá solicitar su cambio de adscripción a Centro de Trabajo docente, siempre y cuando su experiencia laboral haya sido mayormente frente a grupo.
7. La información de la clave del centro de trabajo, se anotará como se muestra en los siguientes ejemplos:

Secundaria:	09DES0121F	Telesecundaria	09DTV0101W
Secundaria para Trabajadores:	09DSN0013X	Secundaria Técnica	09DST0047U

Turno: Matutino (M), Vespertino (V), Nocturno (N) o Mixto (O)

NOTA: Si la Escuela es de Jornada Ampliada o de Tiempo Completo se deberá marcar en el espacio correspondiente (X)

III. CRITERIOS

PARA CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO

1. Las Solicitudes se analizarán y dictaminarán conforme a lo siguiente:
 - a. La matrícula existente en cada centro de trabajo.
 - b. Los espacios disponibles de acuerdo a la estructura ocupacional y/o plantilla del centro de trabajo.
 - c. La necesidad justificada del servicio público que se tiene que proporcionar.
 - d. El cumplimiento de los solicitantes de los requisitos establecidos para los cambios de centro de trabajo.
 - e. Cuando el(los) espacio(s) disponible(s) en el centro de trabajo sea(n) solicitado(s) por más de un trabajador, se asignará al de mayor antigüedad en el nivel educativo.
 - f. Proponer la integración que los cambios de centros de trabajo donde solicita prestar sus servicios sea como máximo 3 centros de trabajo.
2. El análisis y dictamen de las Solicitudes de Cambios de Adscripción de Centros de Trabajo de jornada ampliada y tiempo completo se realizará de conformidad con lo siguiente:
 - a) En la dirección electrónica <http://www.sepdf.gob.mx>, se podrán consultar los centros de trabajo de jornada ampliada o tiempo completo para el ciclo escolar 2017-2018.
 - b) Únicamente se inscribirán docentes que cuenten con el total de horas requeridas por el Nivel Educativo.
 - c) Cuando el(los) espacio(s) disponible(s) en el centro de trabajo de jornada ampliada o tiempo completo sea(n) solicitado(s) por más de un trabajador, se asignará al de mayor antigüedad en el nivel educativo.
3. Cuando se solicite cambio de adscripción con más de una plaza, se buscará atender la petición en los términos de la Solicitud; de no existir condiciones para el cambio, ésta será dictaminada como improcedente o, en su defecto, el trabajador decidirá lo que a su derecho convenga.

PARA PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO

4. Las Permutas se clasifican en dos tipos:
 - 4.1 Por su jurisdicción:
 - a) Internas.- Cuando los centros de trabajo pertenezcan a una misma Unidad Administrativa o Nivel Educativo.
 - b) Externas.- Cuando los centros de trabajo pertenezcan a dos o más Unidades Administrativas.
 - 4.2 Por el número de solicitudes:
 - a) Simples.- Cuando involucren a dos personas.
 - b) Compuestas.- Cuando se concreten entre tres o más personas.
5. En las permutas internas, corresponderá al Titular del Nivel Educativo respectivo, la facultad de autorizar las permutas que procedan.
6. En las permutas externas, será facultad de los Titulares de la Dirección General de Operación de Servicios Educativos, de la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa y de la Dirección General de Educación Secundaria Técnica, autorizar las permutas que procedan, contando con el visto bueno de los Titulares de los Niveles Educativos respectivos.
7. Las Solicitudes de Permutas que involucren a los centros de trabajo de jornada ampliada o tiempo completo, deberán cumplir con lo establecido en el apartado III, numeral 2 de esta Convocatoria.

GENERALES

1. La validación de los datos asentados en las Solicitudes será responsabilidad de las Unidades Administrativas y Niveles Educativos, y se efectuará en un período de 48 horas, contadas a partir de la recepción de las mismas. El horario de atención será de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
2. Para posibilitar los Cambios y Permutas de Centro de Trabajo en la Ciudad de México, se gestionarán las transferencias presupuestales necesarias, siendo la premisa fundamental no afectar al servicio público educativo.
3. El dictamen de las Solicitudes de Cambios de Centro de Trabajo es irrevocable.
4. Los Cambios y Permutas de Centro de Trabajo en la Ciudad de México autorizados, deberán ser formalizados con el trámite de los movimientos en los Nombramientos y Órdenes de Presentación respectivas.
5. Cualquier situación no contemplada en estos criterios será resuelta por la Dirección General de Administración.

IV. FECHAS

1. La presente Convocatoria estará disponible en la página de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, <http://www.sepdf.gob.mx>.
2. La presentación y recepción de Solicitudes de Cambios y Permutas de Centro de Trabajo será del 16 al 26 de mayo del 2017.
3. La fecha límite para el desistimiento de las Solicitudes de Cambios y Permutas de Centro de Trabajo será el 26 de mayo, y deberá manifestarse por escrito.
4. Los resultados del Programa de Cambios y Permutas de Centro de Trabajo en la Ciudad de México, ciclo escolar 2017-2018, estarán disponibles en la página de internet de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal: <http://www.sepdf.gob.mx>; del 04 de julio al 01 de agosto del 2017.
5. Los Nombramientos y las Órdenes de Presentación de los Cambios y Permutas de Centro de Trabajo autorizados, serán entregados a los trabajadores del 11 al 15 de agosto del presente año, para que los mismos continúen prestando sus servicios en su nuevo centro de trabajo.
6. La presentación de los interesados a su nuevo centro de trabajo deberá realizarse de acuerdo a la fecha señalada en la Orden de Presentación.